

Decreto No. 573, que nombra al Doctor Ciriaco Landolfi Cónsul General de la República en Quito, Ecuador.

(G. O. No. 7796, del 29 de enero de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 573

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5to. de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El doctor Ciriaco Landolfi queda nombrado Cónsul General de la República en Quito, Ecuador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ventidos días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 574, que concede jubilaciones con pensión del Estado.

(G. O. No. 7796, del 29 de enero de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 574

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes reúnen las condiciones que exige la citada ley sobre la materia para que puedan ser jubilados, y que sus solicitudes han sido hechas de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les

asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) Al señor Pedro E. Castillo, una pensión de cuarenta y seis pesos con veinte centavos oro (RD\$46.20) mensuales;
- b) Al señor Roque Lazala, una pensión de veintiún pesos con sesenta centavos oro (RD\$21.60) mensuales;
- c) Al señor Manuel Ramón Pérez una pensión de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales; y
- d) Al señor Heriberto Payán Núñez, una pensión de ciento veintiseis pesos oro (RD\$126.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 575, que nombra al Lic. Joaquín Eduardo Salazar Camarena, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América.

(G. O. No. 7796, del 29 de enero de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 575

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El licenciado Joaquín Eduardo Salazar Camarena, queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América, con efectividad el 1º de febrero de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.